



TUXTLA GUTIÉRREZ
AYUNTAMIENTO 2024-2027

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 04 de febrero de 2025
Oficio No. SP/0318/2025

Asunto: Solicitud de exención

Mtra. Julia Adriana Cantoral Marina
Coordinadora de Mejora Regulatoria
Presente

Con fundamento en los artículos 77, fracción VII y 175, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en relación con los numerales 35, fracciones VIII y XXXV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que a la letra dicen:

“Artículo 35. Corresponde a los titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, desempeñar, entre otras, las siguientes facultades:

...VIII. Proponer al Presidente, el reglamento interior, lineamientos, manuales de organización y procedimientos, criterios, sistemas y demás disposiciones que deban regir en las unidades administrativas de su adscripción y...

XXXV. Elaborar y remitir a la Coordinación de Mejora Regulatoria, los proyectos de creación, modificación o eliminación de regulación, previo a la emisión del dictamen por el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio” (Sic).

En ese sentido, tengo a bien **remitirle de manera física y digital** para su revisión la propuesta regulatoria interna denominada “*Guía Técnica para la Consulta Ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027*”; Lo anterior, toda vez que es de suma importancia establecer la estructura que debe presentar la consulta ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo, ya que es un mecanismo de participación de los sectores privado y social que permite conocer su opinión, propuestas, sugerencias, recomendaciones, demandas y solicitudes de atención de asuntos de interés público.



¡Qué viva
Tuxtla!



Así como para cumplir con lo requerido en la pregunta 5, de la sección 1 del Diagnóstico Pbr-Sed relativo a la Planeación, que efectúa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Evaluación y Desempeño (UED).

Asimismo, con fundamento en los artículos 71 fracción V, y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se le hace de su conocimiento que esta regulación **no genera costos de cumplimiento a los particulares ni produce impactos sociales o económicos, es decir no contiene cargas administrativas, por lo cual se le solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.** Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla cordialmente.

Atentamente


Lic. Julio César Cortés Rodas
Secretario de Planeación

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DECEPADO
04 FEB 2025

C.c.p. Lic. Angel Carlos Torres Culebro.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento
C.c.p. Archivo / Minutario